COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-083-2024

Anserma, Caldas, diciembre 28 del año 2.024.

Señor:
FERNANDO VELEZ DUQUE
C.C. 75.037.784
Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 083-2024, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA IMPLEMENTAR UN BANCO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA.

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten las cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de **MONTO AGOTABLE**, el Municipio de Anserma,Caldas, requiere que el contrato que se celebre cumpla con las características técnicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será la Alcaldía de Anserma, Caldas, por medio el supervisor delegado, quien autorice la entrega de los elementos:

PRODUCTO	UNIDAD
LADRILLO MACIZO	UN
FAROL RAYADO 10*20*30	UN

FAROL LISO 10*20*30	UN
VARILLA CORRUGA DE 3/8" x 6metros	UN
VARILLA CORRUGA DE 1/2" x 6metros	UN
CEMENTO GRIS x50 kg	BULTO
TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO #4	UN
TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO # 5	UN
TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO #6	UN
TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO #8	UN
TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO #10	UN
VARILLA ROSCADA 1/2"	M
ARENA DE PEGA	M3
GRAVILLA	M3
ALAMBRE NEGRO	KG
GANCHOS PARA TEJAS DE FIBROCEMENTO	UN
AMARRA LARGAS PARA TEJAS	UN
ZINC ACANALADO 3.05	UN
ZINC ACANALADO 2.44	UN
ZINC ACANALADO 2.15	UN
PUNTILLA 2 1/2" ACERO	LB
PUNTILLA 3" ACERO	LB
CLAVO 2 1/2" ACERO	LB
CLAVO 3" ACERO	LB
PERFIL EN C 100*50 C.14	UN
PERFIL EN C 150*50 C.14	UN
PERFIL EN C 220*80 C.14	UN

MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15x15	UN

- Se debe incluir IVA, estampillas y demás impuestos y contribuciones derivados del objeto contractual.
- El contratista realizará la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces
- El presente proceso es por monto agotable

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere.

b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.

c) **TASA PRO-DEPORTE:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

f) **ICA** Retención Industria y Comercio 5*1000.

CUARTA: **VALOR**: El valor estimado es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 36.400.000.oo)** incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Se realizará pagos parciales, previa certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social y presentación de la cuenta de cobro y/o factura. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a través de La Secretaría de Hacienda y Patrimonio. Adicionalmente el valor de las facturas se deducirá, los valores correspondientes a Retención en la Fuente, glosas y demás retenciones que sean del caso en todo caso, el último pago se hará con el cumplimiento total el contrato. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal No 01067 del 07 de noviembre de 2024, **RUBRO:** 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte ; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

SEPTIMA: **GARANTÍAS**. Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre del año 2024.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

E/ Vivian Carvajal H
Contratista – área contratación

R/ Jaime Andrés Ramírez López-
Abogado – Área contratación